

ES COPIA

DECRETO Nº 870

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

4485,36

12.04.192

238654



**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE.**

Entre la Señora **EUGENIA KRYLOV**, DNI N° 10.993.868, domiciliada en Av. San Millán N° 810, Palo Marcado, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, en adelante "LA LOCADORA", por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Verónica Figueroa, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 872 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL MINISTERIO", convienen en celebrar la presente Adenda, sujeta a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**ANTECEDENTES:** Que conforme resulta del contrato suscripto el día 28 de Septiembre de 2.017, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sra. Eugenia Krilov, "LA LOCADORA" tiene dado en locación a "EL MINISTERIO" un inmueble de su propiedad sito en calle Rivadavia N° 725, ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 2.264, Sección H, Manzana 79, Parcela 37 del Dpto. Capital, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2.019.-----

**PRIMERA: Prórroga:** Las Partes acuerden prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Inmuebles celebrado oportunamente, a partir del día siguiente al vencimiento del contrato, y por el plazo de diecisiete (17) meses, venciendo en consecuencia el día 31 de enero de 2.021.

**SEGUNDA: Precio:** El precio de la locación total por los diecisiete (17) meses del contrato, se fija en la suma total de pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta con 00/100 (\$746.980,00.-), pagadero en diecisiete (17) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta (\$43.940,00.-). Los alquileres serán abonados por mes adelantado, conforme al cronograma de pagos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta, debiendo "LA LOCADORA" presentar, previamente, la factura pertinente.

**TERCERA: Vigencia:** El contrato de locación de inmuebles celebrado entre las partes y aprobado por Decreto N° 1530/17 tendrá plena vigencia en todo lo que no haya sido modificado en la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de Agosto de 2020.-

*Eugenia Krylov*  
10.993.868

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta